

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos competentes de la jurisdicción Contencioso Administrativo de Cantabria dentro de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente de la notificación del acto o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente aquel en que se produzca la desestimación presunta, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se le da traslado para su conocimiento en Tama a 28 de mayo de 2009".

Tama, 19 de junio de 2009.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/9932

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

*Información pública de solicitud de licencia de actividad de taller de chapa y pintura.*

Por don Francisco José Gamayo Cruz se solicita licencia municipal para actividad de taller de chapa y pintura.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Polanco, 23 de abril de 2009.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

09/10028

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Puente Viesgo.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de Abril 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón de Habitantes, B.O.E. de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se les ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

INTERESADOS	PASAPORTE-TARJ. RESIDENCIA
KAYE MICHELLE CAESAR	205007122
ROMELLA KAYE CAESAR	205007104
RAMONA CECILIA CAESAR	456237280
ROBERTA SOPHIA CAESAR	456240921
ROWINA FRANCESCA CAESAR	456237352
ROSITA ARABELLA CAESAR	456243095
BOGDAN LIVIU APETROAIEI	X-07922410Z
CATALINA MARIANA CRAITA	X-08850203X

Puente Viesgo, 24 de junio de 2009.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

09/9937

### AYUNTAMIENTO DE RASINES

*Notificación para la renovación de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y caducidad de las inscripciones.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados, o sus representantes, podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Rasines, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC:

Interesado	Domicilio
Dolores González-Plata Soto	La Mies, 85
Simón Sandoval Álvarez	La Casona, 1

Rasines, 23 de junio de 2009.—El alcalde, R. Manteca Martínez.

09/9935

### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

*Información pública de solicitud de licencia de actividad clasificada para la construcción de una torre de fabricación de piensos, modificación sustancial de la actividad, en Valle, municipio de Ruesga.*

Por parte de SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. VALLES UNIDOS DEL ASOÓN se ha presentado solicitud de licencia para la realización de CONSTRUCCIÓN DE TORRE DE FABRICACIÓN DE PIENSOS COMPUESTOS, modificación sustancial de actividad, en parcela 484 polígono 6, situada en el pueblo de Valle, municipio de Ruesga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, a efectos de la posibilidad de formulación por parte de quien pudiera resultar interesado, de cuantas reclamaciones considere oportunas, en el plazo de 10 días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria.

Riva, 22 de junio de 2009.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

09/9820

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 77/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 77/2009 (demanda 949/8) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María del Mar Morales

García contra la empresa «PVC Tina Menor, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### «III.- PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María del Mar Morales García frente a «PVC Tina Menor, S.L.» por un importe de 11.736,41 euros de principal, 1.173,64 euros de intereses y 1.173,64 euros de costas.

Requírase al ejecutado a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064007709.

No señalando la parte ejecutante bienes sobre los que trabar embargo, diríjense oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

En cuanto a la averiguación de bienes del demandado, una vez se resuelva la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 123/09 de este Juzgado, en la que se despachó ejecución anteriormente a la de ésta, el día 29 de mayo de 2009, se acordará.

Se declaran embargados los posibles saldos que en cuentas corrientes, depósitos u otros productos financieros pudiera tener el demandado en cualquier entidad bancaria.

Dése audiencia al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PVC Tina Menor, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/9730

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 820/08.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 820/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Antonio Navarro Cabello, don David Quintana Garrido y don Javier Fernández Ortiz contra la empresa «Ansovent Aluminios y PVC, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Juan Antonio Navarro Cabello, don David Quintana Garrido y don Javier Fernández Díez contra la empresa «Ansovent Aluminios y PVC, S.L.», habiendo sido citado el FOGASA., y condenar a la empresa demandada al pago de las cantidades: a don David Quintana Garrido, 7.044,93 euros; a don Juan Antonio Navarro Cabello, 4.039,66 euros, y a don Javier Fernández Ortiz, 2.451,80 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ansovent Aluminios y PVC, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/9731

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 214/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 214/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Javier Cacho Garrido contra la empresa «Promociones Manzanal 2000, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda interpuesta por don Javier Cacho Garrido contra la empresa «Promociones Manzanal 2000, S.L.» y declarando improcedente el despido operado en fecha 27 de enero de 2009, declarar extinguida la relación laboral con fecha de hoy, y condenar a la empresa a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 5.935,33 euros en concepto de indemnización y 7.790,76 euros en concepto de salarios de tramitación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Promociones Manzanal 2000, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
09/9732

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 200/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 200/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Andrés Noriega Sánchez contra la empresa «Eurofesa Metal, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Estimar la demanda primera interpuesta por don Andrés Noriega Sánchez contra la empresa «Eurofesa Metal, S.A.», habiendo sido citado el FOGASA, y extinguiendo a fecha de hoy la relación laboral, condenar a la empresa a abonar la cantidad de 17.992,45 euros.

Asimismo procede estimar la demanda acumulada, y en tanto en cuanto no haya adquirido firmeza el pronunciamiento anterior, declarar improcedente el despido operado en fecha 24 de marzo de 2009, condenando a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 17.474,15 euros, todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la rein-